



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6977/2015

ZAPALLAR, 04 DIC 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°6284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere concesionar la explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna.

2° Que, para la concesión de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6236/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 30 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-128-LE15.

4° Que, con fecha 13 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
MARGARITA ISABEL RENCORET PALOMINOS. RUT: 10.302.278-9	ACEPTADA	Sin observaciones
MARTIN ERNESTO SILVA BERNAL RUT: 4.114.434-3	ACEPTADA	Sin observaciones





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

JORGE ANDRES MATURANA PEREIRA RUT: 16.323.989-2	ACEPTADA	Sin observaciones
GABRIEL FRANCISCO RODRIGUEZ CORREA RUT: 16.460.400-4	ACEPTADA	Sin observaciones
MARCELO ALEJANDRO VALENZUELA GONZALEZ RUT: 10.360.863-5	ACEPTADA	Sin observaciones
MONICA DEL CARMEN BASTIAS ESPINOZA RUT: 6.227.271-6	ACEPTADA	Sin observaciones
ROSA CAMPOS ARAVENA RUT: 6.104.207-5	ACEPTADA	Sin observaciones
LUZMENIA MATURANA SOLIS RUT: 7.821.714-6	ACEPTADA	Sin observaciones
ROXANNA PAMELA PERALTA POBLETE RUT: 12.400.127-7	ACEPTADA	Sin observaciones
LUIS HERNAN REINOSO FERNANDEZ RUT: 14.514.261-K	ACEPTADA	Sin observaciones
RAFAEL MARCELO TAULER AROS RUT: 10.562.003-9	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por ROXANNA PAMELA PERALTA POBLETE es inadmisibles, en atención a lo señalado en el artículo 15 N°3 de las Bases, toda vez que no presentó documentación referida a su iniciación de actividades o última declaración de renta, luego de haber sido solicitada por Foro Inverso. En este mismo sentido, se declaró inadmisibles la oferta presentada por LUIS HERNAN REINOSO FERNANDEZ, conforme lo prescrito en el artículo 15 N°3 de las Bases, la no adjuntar información esencial luego de ser requerida por Foro Inverso. Respecto a las otras ofertas, fueron todas declaradas admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a LUZMENIA MATURANA SOLIS la Línea 1; a MARTIN ERNESTO SILVA BERNAL la Línea 2; a MONICA DEL CARMEN BASTIAS ESPINOZA la Línea 3; a MARGARITA ISABEL RENCORET PALOMINOS la Línea 4; a RAFAEL TAULER AROS la Línea 5; a MARCELO ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ la Línea 6; a JORGE ANDRÉS MATURANA PEREIRA la Línea 7 y a GABRIEL FRANCISCO RODRIGUEZ CORREA la Línea 8, por cuanto obtuvieron el más alto puntaje en la línea respectiva y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°32/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°392/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015.

8° Que los proveedor son hábiles para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a LUZMENIA DEL TRANSITO MATURANA SOLIS, RUT [REDACTED], la LINEA 1, Kiosko Las Cujas Cachagua, de la concesión para la explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna, por un monto total de \$700.000.- (setecientos mil pesos), por el plazo desde el 16 de diciembre de 2015 al 15 de marzo de 2016, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

2º ADJUDÍQUESE a MARTIN SILVA BERNAL, RUT [REDACTED], la LINEA 2, Kiosko N°1 Playa Grande de Cachagua, de la concesión para la explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna, por un monto total de \$700.000.- (setecientos mil pesos), por el plazo desde el 16 de diciembre de 2015 al 15 de marzo de 2016, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

3º ADJUDÍQUESE a MONICA DEL CARMEN BASTIAS ESPINOZA, RUT 6.227.271-6, la LINEA 3, Kiosko N°2 Playa Grande de Cachagua, de la concesión para la explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna, por un monto total de \$900.000.- (novecientos mil pesos), por el plazo desde el 16 de diciembre de 2015 al 15 de marzo de 2016, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

4º ADJUDÍQUESE a MARGARITA ISABEL RENCORET PALOMINOS, RUT [REDACTED], la LINEA 4, Kiosko Playa El Golf, de la concesión para la explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna, por un monto total de \$705.000.- (setecientos cinco mil pesos), por el plazo desde el 16 de diciembre de 2015 al 15 de marzo de 2016, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

5º ADJUDÍQUESE a RAFAEL MARCELO TAULER AROS, RUT [REDACTED], la LINEA 5, Kiosko N°1 Playa La Laguna, de la concesión para la explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna, por un monto total de \$1.290.000.- (un millón doscientos noventa mil pesos), por el plazo desde el 16 de diciembre de 2015 al 15 de marzo de 2016, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

6º ADJUDÍQUESE a MARCELO VALENZUELA GONZALEZ, RUT [REDACTED], la LINEA 6, Taller Deporte Cachagua, de la concesión para la explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna, por un monto total de \$580.000.- (quinientos ochenta mil pesos), por el plazo desde el 16 de diciembre de 2015 al 15 de marzo de 2016, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

7º ADJUDÍQUESE a JORGE ANDRES MATURANA PEREIRA, RUT [REDACTED], la LINEA 7, Taller





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Deporte Loteo El Golf Cachagua, de la concesión para la explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna, por un monto total de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)**, por el plazo desde el 16 de diciembre de 2015 al 15 de marzo de 2016, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

8º ADJÚDQUESE a **GABRIEL RODRIGUEZ CORREA**, RUT [REDACTED], la **LINEA 8, Taller Deporte La Laguna**, de la concesión para la explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna, por un monto total de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, por el plazo desde el 16 de diciembre de 2015 al 15 de marzo de 2016, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

9º CELÉBRESE los respectivos contratos con los proveedores adjudicados de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

10º IMPÚTESE el ingreso a la cuenta 115-03-01-004-001, concesiones.

11º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR